



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LITICITACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS CON VENCIMIENTO EN JUNIO DE 2027

Se comunica al público inversor que la Provincia de Buenos Aires (la "Provincia") ofrece en suscripción Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 24 de junio de 2027 ("Los Títulos de Deuda") por un valor nominal de hasta Pesos ochenta mil millones (VN ARS 80.000.000.000), ampliable, en el marco del artículo 4º de la Ley Provincial N° 15.480, del artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24 - y de las Resoluciones N° 119/25 y N° 390/25 del Ministerio de Economía de la Provincia y normas complementarias, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA EN PESOS AJUSTABLES POR CER CON VENCIMIENTO EN JUNIO DE 2027	
Emisor	Provincia de Buenos Aires.
Denominación	Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 24 de junio de 2027.
Valor Nominal	Hasta valor nominal Pesos ochenta mil millones (VN ARS 80.000.000.000), ampliable.
Agente Financiero	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha de Licitación	1º de diciembre de 2025 desde las 11:00 hasta las 16:00 hs. La Provincia podrá, a su sólo arbitrio, concluir anticipadamente, suspender, interrumpir o prorrogar, la Fecha de Licitación.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será el 2 de diciembre de 2025, o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Resultados.
Fecha de Vencimiento	Será el 24 de junio de 2027.
Precio de Emisión	100%
Moneda de Emisión y Pago de Servicios	Pesos.
Integración	<p>En efectivo y/o en especie:</p> <p>1) Integración en efectivo: la moneda de integración será Pesos (\$).</p> <p>2) En especie: mediante "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025" (Código ISIN AR0395168633, Código CVSA 42949, Código BCBA/A3 LBD25), cuyo valor de integración será 0,985885714 por cada VN \$ 1.</p> <p>Aquellos inversores que resultasen adjudicados en la licitación y decidiesen integrar en especie con los títulos especificados deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Transferir el 2 de diciembre de 2025, antes de las 15 horas, a la Cuenta en Caja de Valores Depositante N° 1642 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Subcuenta Corrente N° 2460149 abierta a nombre de la Tesorería General de la Provincia, la cantidad de títulos necesaria para cubrir el valor nominal adjudicado en la licitación. Tales transferencias deberán instruirse bajo la modalidad 'inmediata' y 'libre de matching'. El valor nominal relevante para quienes opten por integrar con especies surgirá de la siguiente fórmula: Valor nominal a adjudicar del nuevo instrumento * 1 / 0,985885714. Cuando el valor nominal a integrar en especie, producto del cálculo anterior, no fuera un número entero, se redondeará al entero mayor más cercano.
Amortización	Integra en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 24 de junio de 2027.
Ajuste del Capital	El saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02 del Poder Ejecutivo Nacional, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
Frecuencia de Intereses	Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360). Los intereses vencerán el 24 de junio de 2026, el 24 de diciembre de 2026 y el 24 de junio de 2027.
Tasa de Interés	Los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital ajustado pendiente de pago, a una tasa de interés fija nominal anual que resulte de la licitación. Será determinada en la Fecha de Licitación e informada mediante el Aviso de Resultados.
Pagos	La Provincia realizará los pagos en las fechas previstas a los tenedores de Títulos de Deuda que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábiles anterior a la fecha de vencimiento que corresponda. Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes por parte de la Provincia a la Caja de Valores Sociedad Anónima ("CVSA") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro. Si el correspondiente día de pago de capital y/o intereses no fuera un Día Hábiles, dicho pago no será efectuado en esa fecha sino en el Día Hábiles inmediatamente posterior. Cualquier pago efectuado en ese Día Hábiles inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el servicio y no devengarán intereses por el retraso.
Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación	Valor nominal Pesos uno (VN ARS 1) y múltiplos de valor nominal Pesos uno (VN ARS 1) por encima de dicho monto.
Garantía	Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
Entidad Depositaria	CVSA
Forma de los Títulos	Los Títulos de Deuda estarán representados en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
Régimen de Adjudicación	Subasta tipo holandesa de precio único.
Canalización de Ofertas	A través de la plataforma SIOPEL provista por A3 Mercados S.A.
Tipo de Oferta	Oferta parcial.
Tramos	<p>1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).</p> <p>2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).</p> <p>3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo. A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el Tasa de corte que se convale en el Tramo Competitivo.</p>
Prorratoe	<p>1) Tramo Competitivo: las posturas presentadas con un Tasa menor respecto al corte establecido serán adjudicadas en su totalidad. En caso de efectuarse asignaciones por prorratoe, las mismas se realizarán en forma proporcional a los montos presentados sobre aquellas posturas que hayan coincidido con la Tasa de corte, hasta cubrir el monto a adjudicar.</p> <p>2) Tramo No Competitivo: en caso de efectuarse asignaciones por prorratoe, las posturas presentadas serán adjudicadas por hasta el 100% del monto adjudicado en el Tramo Competitivo. En caso de que dicho monto supere al mencionado límite, se efectuarán asignaciones por prorratoe en forma proporcional a los montos de las posturas presentadas.</p>
Forma de Liquidación	A través del Sistema de Compensación CLEAR de propiedad de A3 Mercados S.A. o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
Participantes	<p>Podrán participar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima ("BYMA"). <p>Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.</p>
Comisiones	Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. en la colocación primaria de estos instrumentos. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.

Listado y Negociación	Se solicitará en BYMA y A3 Mercados.
Recompra y Rescate Anticipado	Los Títulos de Deuda podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
Tratamiento Impositivo	Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
Ley Aplicable	República Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.008.
Calificación de Riesgo	Se solicitó a Standard & Poor's calificación, y se espera que la misma esté en línea con la actual de la Provincia ("raBB+").
No Objeción del BCRA para Entidades Financieras	Comunicaciones A8228 y A8356
Agente de Cálculo	Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía.

Agente Financiero



Banco de la Provincia de Buenos Aires

ALyC y AN – Integral

Registrado bajo el N° 43 de la CNV

*Lic. Mariano Moschioni
Director Provincial de Deuda y Crédito Público
Ministerio de Economía
Provincia de Buenos Aires*